

Cura

RESOLUCIÓN No.288-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0095 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE 18/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 6 SEP 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: MANUEL DEMETRIO RUIZ JULIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.987.572 y ALEXANDER RUIZ LICONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.395.176, Titulares del dominio, han solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en el predio identificado con nomenclatura urbana C 30A 4 05 W Barrio minuto de Dios de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-04-00-00-0717-0011-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-103263 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (**138,34** m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de doscientos treinta y un metros con setenta y un centímetros cuadrados (**231,71** m2).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-0095** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MANUEL DEMETRIO RUIZ JULIO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ALEXANDER RUIZ LICONA.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-103263 del 15 de abril de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.20250095372 de la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 21 de abril de 2025.
   Además, se anexaron:
- Copia de la Escritura Pública No.1.798 del 27 de octubre de 2.004 de la Notaria tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.1.633 del 22 de agosto de 2.023 de la Notaria tercera de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No.2494-2024 expedido por la oficina de catastro de la Alcaldía de Montería del 16 de mayo de 2024.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A4412023-1067963089, de la Arquitecta VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matrícula Profesional No. 25202-40122, del Ingeniero Civil JORGE LUIS GALLEGO SILVA, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura, firmado por el Ingeniero Civil JORGE LUIS GALLEGO SILVA, con Matrícula Profesional No. 25202-40122, del 05 de junio de 2025.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de un (1) plano impreso del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS, con Matrícula

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba



RESOLUCIÓN No.288-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0095 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE 18/09/2025

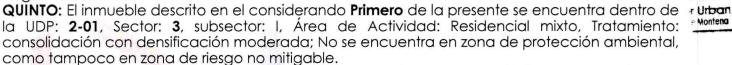
FECHA DE EJECUTORIA

2 6 SEP 2025

Profesional No. **A4412023-1067963089**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

- Oficio del efecto plusvalía No. PL-AL-SA-202500228, con asunto: Autorización de Licencia, del 26 de agosto de 2025 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 2025000253 del 17 de septiembre de 2025, firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos FREDY ANTONIO ARRIETA RAMOS.

**CUARTO:** Este Curador comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.



**SEXTO:** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMÓ:** Los firmantes titulares y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por MANUEL DEMETRIO RUIZ JULIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.987.572 y ALEXANDER RUIZ LICONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.395.176, Titulares del dominio, toda vez que se ha cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

Urban

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí Tel: 7892842 - 3015016263 E-mail. cu1monteria@gmail.com Montería-Córdoba



RESOLUCIÓN No.288-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0095 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE 18/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 **6** SEP 2025

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta VALENTINA ALTAMIRANDA RAMOS, con Matrícula Profesional No. A4412023-1067963089, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y a el Ingeniero Civil Ingeniero Civil JORGE LUIS GALLEGO SILVA, con Matrícula Profesional No. 25202-40122, como encargado del peritaje técnico que determina la estabilidad de la estructura de la edificación para conceder RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, en terrenos de propiedad de MANUEL DEMETRIO RUIZ JULIO Y ALEXANDER RUIZ LICONA.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:			
Área del lote	:	<b>138,34</b> m2	
Uso de la edificación	:	Residencia	•
Estrato	:	Uno (1)	
Número de pisos	:	Dos (2)	
Número de unidades	:	Cinco (5)	
Número de Parqueaderos	:	Cero (0)	
Área construida piso 1	•	<b>132,55</b> m2	Descripción de espacios:  Apto 101: terraza, acceso, sala, comedor, cocina, una (1) alcoba principal, W.C., una (1) alcoba y patio.  Apto 102: terraza, acceso, sala, cocina, una (1) alcoba principal, W.C., una (1) alcoba y patio.  Apto 103: terraza, acceso, cocina, comedor, sala, una (1) alcoba con W.C.  COMUN: escalera.
Área construida piso 2	•	<b>99,16</b> m2	Descripción de espacios:  Apto 201: acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, W.C. y patio.  Apto 202: acceso, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, W.C. y patio.  COMUN: escaleras y balcón.
Área construida total	•	<b>231,71</b> m2	
Área libre	:	<b>5,79</b> m2	
Índice de ocupación	:	0,95	
Índice de construcción	:	1,67	
Retiros	:	Frontal:	K 4W <b>1,40</b> m / C 30A <b>1,40</b> m
]	- 4	Laterales:	<b>0,00</b> m / <b>0,00</b> m.
		Posterior:	<b>0,00</b> m.

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluyen andén.







RESOLUCIÓN No.288-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0095 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE 18/09/2025

FECHA DE EJECUTORIA

2 6 SEP 2025

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente, esta curaduría remitirá a la secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho días (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Sing

Revisó: María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico. Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

Sel -

Urbane